



CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE BIENESTAR DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD

PROCESO DE MINIMA CUANTIA **(Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tenemos como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto hacia éstos.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos y el crecimiento del ecosistema digital elaborado por el gobierno actual.

Convertimos el conocimiento en oportunidad, formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Ahora bien, con respecto a los programas e incentivos de bienestar implementados, la entidad en cabeza del Grupo de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en su plan de actividades en materia de bienestar ha programado una actividad de integración deportiva con los equipos de trabajo de la entidad y requiere contratar el apoyo logístico que incluya instalaciones físicas, organización y refrigerios para impartir bienestar a los servidores públicos de la entidad con el fin de permitir el esparcimiento físico y mental en cumplimiento de los Decretos 1227 de 2005 y el Decreto Ley 1567 de 1998.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 Aspectos Generales del Mercado



El sector hotelero en Colombia ha presentado un considerable crecimiento en los últimos años como consecuencia de distintos factores. El compromiso del gobierno en fomentar el turismo en nuestro país ha sido clave para el desarrollo en el sector al igual que de la imagen proyectada al exterior, en donde Colombia se ve como un país lleno de oportunidades y muy atractivo para el turismo y la inversión.

El crecimiento económico que ha tenido Colombia le ha permitido consolidarse como una economía favorable, estable y con grandes proyecciones al futuro en cuanto a desarrollo, inversión y tecnificación. Gran parte de este desarrollo se debe a la contribución del sector de la hotelería y el turismo, y a su efecto dinamizador sobre la economía nacional. Clara muestra de ello, es que este sector contribuyó al PIB con un crecimiento del 4.3% en el segundo trimestre del 2012 con respecto a ese mismo periodo del año anterior; debido al crecimiento de la producción de servicios de hotelería.

Debido a la importancia que este sector tiene sobre el desarrollo y la estabilidad económica del país, es necesario realizar un análisis que comprenda todos los aspectos relacionados con este, y los efectos que genera en el entorno. Esto permite ampliar el panorama y tener claridad acerca de los aportes que el sector hotelero ha tenido en el considerable crecimiento económico que ha tenido Colombia en los últimos años.

El fortalecimiento del sector hotelero en Colombia se ha dado de la mano del sector turístico del país debido a que desde sus inicios este ha dependido directamente de su desarrollo y funcionamiento. En Colombia el turismo empezó a dejar huella desde el año 1954 cuando fue creada formalmente la Asociación Colombiana de Hoteles (ACOTEL) en Barranquilla por John Sutherland, Gerente del Hotel Tequendama, esta asociación fue creada con el objetivo de promover y defender los intereses del gremio hotelero frente a las entidades oficiales y privadas del país.

Poco a poco Colombia se ha ido posicionando en el panorama mundial con relación a la hotelería y turismo "En el 2011 Cinco hoteles del país entraron en la lista del National Geographic Travelers en 2011. Una de las muchas razones para que estos hoteles entraran a la tan codiciada lista, fue su autenticidad, su relación con la comunidad y el respeto por el medio ambiente.

2.1 NUEVOS CONCEPTOS OFRECIDOS

2.1.1 Hoteles de cadena. Son un conjunto de hoteles que pertenecen a una misma marca o empresa esta agrupación se realiza bajo diferentes fórmulas de propiedad y de gestión, generalmente los hoteles que pertenecen a las cadenas se encuentran distribuidos en diferentes países si son cadenas internacionales o en diferentes ciudades se esta es una



cadena nacional. La finalidad de esta agrupación es lograr mayor participación y posicionamiento en el mercado generado por una mayor situación de poder y control, obteniendo como resultado prestigio en el mercado nacional e internacional y una mayor rentabilidad.

Actualmente en Colombia hay varias cadenas internacionales y nacionales de primera categoría como Hilton, Sheraton, Marriot, Holiday Inn, Decameron, Hoteles Estelar, Cadena Dann, Hoteles Royal, Hoteles GHL, Starwood Hotels and Resorts, Al Hotel, entre otras. La oferta va desde hoteles de tres hasta de cinco estrellas.

2.1.2 Hoteles independientes. Los hoteles independientes son aquellos que no pertenecen a ninguna cadena o multinacional, lo cual les permite ser totalmente autónomos, ya que no tienen que seguir ningún tipo de gestión específica, es decir que tienen total libertad de actuar en el momento de elegir los servicios que deseen prestar y el trato que tendrán con los huéspedes. Por lo general los hoteles independientes se encuentran ubicados en lugares estratégicos de las ciudades, cerca de sectores de afluencia turística o de negocios ya que en su mayoría reciben turismo por temporadas.

2.1.3 Hoteles de naturaleza. Actualmente la demanda turística ecológica ha aumentado, así como la concientización hacia el medio ambiente por parte de los turistas, este nuevo concepto de hoteles, nace debido a la necesidad de satisfacer esta nueva demanda. Este concepto nos habla de hoteles ambientalmente responsables, cuya característica principal es seguir las prácticas de la vida verde.

Estos hoteles están situados cerca de zonas naturales de interés como parques naturales, reservas y áreas protegidas. 2.3 Aspectos generales del licenciamiento de software

Las principales características que debe cumplir un hotel de naturaleza son: Aislamiento y orientación adecuados (el consumo para calefacción y refrigeración debe ser mínimo o nulo), No debe estar situado en sitios turísticos con mucha densidad de población, La mayor cantidad de energía que utilice debe ser solar, La alimentación es otro factor importante que debe poder ofrecer un “ecohotel”, ésta debe ser agro ecológica, Deben cumplir con normas bioclimáticas.

2.1 4 Hoteles rústicos. Son hoteles que se encuentran situados en terrenos rústicos o rurales. Por lo general son edificaciones tradicionales rehabilitadas y en ocasiones incluyen o están próximas a explotaciones agropecuarias.

Según el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Sergio Díaz-Granados “El país continúa consolidándose como destino de negocios y eventos. En abril de 2012, el principal motivo de viaje de los huéspedes alojados en los hoteles fueron negocios con un 44% de la ocupación total, mientras que el 42% lo hizo por ocio. Los participantes en



eventos y convenciones fueron el 8,2% del total, siendo ésta la más alta tasa de los últimos dos años”.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR HOTELERO

Actualmente el sector hotelero y turístico ha tenido un crecimiento gigante, el auge se ha debido principalmente a la aplicación de la ley 300 de 1996 “La ley General del turismo”, la cual fomento el desarrollo y alentó la inversión extranjera en nuevos proyectos, esta ley le permitirá durante treinta años a todos aquellos inversionistas la oportunidad de entrar al mercado con beneficios tributarios importantes como lo es el no pago de impuestos. La aplicación de esta ley contribuyo a que las cadenas hoteleras más importantes de la región y del mundo se sintieran atraídos por nuestro país para realizar grandes proyectos en las principales ciudades como Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena entre otras.

El crecimiento el sector ha sido muy alentador durante los últimos veinte años, colocando el sector hotelero como unos de los principales motores de la economía colombiana. De acuerdo con cifras del DANE y el análisis de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, “los hoteles presentaron en el cuarto mes del año 2012 los ingresos más altos desde 2006, con un crecimiento del 16,7%, frente al mismo periodo del año anterior”,¹³ situación que no solo ha motivado la inversión extranjera, también muchos turistas se han visto seducidos por las maravillas de nuestro país, las cuales acompañadas de un buen apoyo del gobierno en la marca Colombia, han logrado cambiar la imagen que tenían de nosotros en el exterior, convirtiéndonos así en uno de los destinos turísticos más atractivos.

2.3 Aspectos legales

- **La constitución política.**

Según la Constitución de 1991, Colombia está compuesta por 32 departamentos y un único Distrito Capital (Bogotá).⁶⁷ Los gobiernos departamentales se encuentran divididos en tres poderes: La rama ejecutiva, ejercida por el gobernador departamental, elegido cada cuatro años sin posibilidad de reelección.

Cada departamento tiene su propia asamblea departamental, corporación pública de elección popular regional que goza de autonomía administrativa y presupuesto propio. Las asambleas departamentales están conformadas por no menos de 11 diputados ni más de 31, elegidos popularmente para un periodo de 4 años. Las asambleas departamentales emiten ordenanzas de obligatorio cumplimiento en su jurisdicción territorial o departamento.



Los departamentos están conformados por la asociación entre municipios. Actualmente hay 1120 municipios entre los que están el Distrito Capital, y los distritos de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Tunja, Cúcuta, Popayán, Buenaventura, Medellín, Turbo y Tumaco.

Cada municipio o distrito es presidido por alcaldes de carácter municipal, distrital o metropolitano. Los alcaldes son elegidos para un período de cuatro años, de acuerdo con el calendario electoral del Consejo Nacional Electoral. En representación de la rama ejecutiva a nivel local, cada municipio elige un Cabildo o Concejo integrado por concejales, elegidos para períodos de cuatro años también.

Los territorios indígenas en Colombia son creados en común acuerdo entre el gobierno y las comunidades indígenas.⁷¹ En casos en que los territorios indígenas abarcan más de un departamento o municipio, los gobiernos locales administran de forma conjunta con los consejos indígenas, en dichos territorios y como está establecido en los artículos 329 y 330 de la constitución de Colombia. Los territorios indígenas pueden llegar a tener carácter de entidad territorial cuando cumplen los requisitos de la ley.⁷¹ Los territorios indígenas en Colombia cubren un área aproximada de 30 845 231 ha, que se encuentran en mayor parte en los departamentos de Amazonas, Cauca, La Guajira, Guaviare y Vaupés, entre otros. La política de Colombia se ha caracterizado, a lo largo de su historia, por un predominante bipartidismo; siendo de los pocos países latinoamericanos donde el Partido Liberal y el Partido Conservador, sobrevivieron como agrupaciones hegemónicas hasta siglo XX y con vigencia aun en el siglo XXI.

- **Norma técnica sectorial.**

Estas son las Normas Técnicas Sectoriales en Colombia vigentes hasta la fecha:

NTSH 001 Actividades Básicas Para La Prestación Del Servicio

NTSH 002 Atención De Sugerencias Y Reclamaciones

NTSH 003 Prestación De Servicio En Recepción Y Reservas

NTSH 004 Atención Del Área De Conserjería

NTSH 005 Manejo De Valores E Ingresos Relacionados Con La Operación

NTSH 009 Apartamentos Turísticos

NTSH 010 Aparta hoteles

NTS-TS 002 Sostenibilidad EAH

NTS-TS 006 Categorización por estrellas de Hoteles.

NTS-TS 007 Posadas Turísticas

NTS-TS 008 Alojamiento Rurales

La normatividad se encuentra completa en la página de www.cotelco.org

- **Análisis de la demanda**



Comercio exterior.

El sector hotelero en Colombia ha tenido constante crecimiento desde el 2008 cuando el Ministerio de Industria y turismo, a cabeza del Ministro Luis Guillermo Plata, estableció que: “las acciones de política del Gobierno Nacional se orientarían a construir entornos competitivos y productivos para el turismo, desde el ámbito local y regional que generaran beneficios para las comunidades y la sociedad en general.” De esta manera, se comenzó a realizar acciones importantes que han hecho que el sector se consolide y atraiga la atención de inversionistas interesados en el crecimiento del mismo.

Actualmente quizás el más importante avance que ha logrado el sector es la autorización para el cambio de divisas establecido por el Banco de la República. Este proceso se encuentra incluido dentro del concepto de venta de bienes o prestación de servicios contemplado en el artículo 77 de la resolución externa No. 8 de 2000. La norma regula dicho proceso que puede ser ejercido por los hoteles siempre y cuando se haga con turistas extranjeros. Por otra parte los establecimientos autorizados deben conocer los procedimientos y requisitos para esta actividad, guiados con el cumplimiento de la ley. Lo anterior es otro logro más de las gestiones gremiales en las que ha venido trabajando COTELCO en cabeza de su presidente Juan Leonardo Correa, para favorecer el servicio del sector en el país. “Este nuevo logro del gremio abre la puerta para mejorar los servicios de los hoteles y ofrece a los huéspedes características de un destino de clase mundial acorde a sus necesidades; más en el momento de diversificación de mercado y apertura económica por la que pasa Colombia.”

El reciente crecimiento de la economía Colombiana y la apertura económica que ha logrado y que espera lograr el país en los siguientes años, situó a Colombia, específicamente a Bogotá como una de las ciudades Latinoamericanas más importantes para los turistas internacionales que quieren conocer gastronomía, cultura, arquitectura, religión y moda, en un estudio realizado por Master Card. Para Jean-Claude Bessudo, presidente de Aviatur; “a Bogotá vienen, principalmente, hombres de negocios. La ciudad les ofrece eventos, congresos, simposios, entre otros, pero también pueden encontrar encantos gastronómicos y culturales que enriquecen la oferta.”

Existen factores de comercio exterior que pueden afectar el sector hotelero en Colombia los cuales son: Colombia es el mayor reformador en mejoras de ambiente de negocios en Latinoamérica, y el 42 a nivel mundial. es el quinto país a nivel mundial en cuanto Protección al inversionista, y el primero en Latinoamérica.

Colombia tiene 11 tratados de Libre Comercio en los que se encuentran países como Canadá, Estados Unidos, México, Brasil, Argentina, Chile, Perú, Suiza, Panamá, entre otros. Uno de los principales motivos de incentivo para el gremio hotelero en el país es quizás la gabela tributaria que creó el gobierno del presidente Álvaro Uribe.



La Ley 788 de 2002 permitió que las nuevas inversiones o remodelaciones que se hagan, hasta el año 2017, gozaran de una exención del 30 por ciento del impuesto de renta, un beneficio que ha resultado muy atractivo y que el actual gobierno ha dicho que lo piensa mantener para dinamizar el turismo. Beneficios tributarios y aduaneros en bienes de capital utilizados para exportaciones de turismo.

A pesar de los problemas originados por la crisis en los mercados internacionales el turismo en Colombia en materia de extranjeros viene registrando un buen comportamiento. Así lo dio a conocer la presidenta de Proexport, María Claudia Lacouture, quien manifestó que no se va a bajar la guardia en la promoción y se sigue trabajando a nivel internacional para que se vea al país como un destino muy atractivo.

Industria.

La llegada de importantes cadenas hoteleras al país dinamiza el sector. Renovados conceptos marcan la pauta de la nueva oferta y de la respuesta de los que tenían presencia en Colombia, al tiempo que continúa la expansión nacional y extranjera de las cadenas locales. El sector hotelero se caracteriza por su constante evolución y porque en él no hay lugar a la improvisación. El menor detalle puede significar la pérdida de clientes que gustosamente serán captados por la competencia. Por ello, infraestructura, ubicación, servicios, atención y seguridad, entre otros, son conceptos a tener en cuenta en el desarrollo de nuevas propuestas para enfrentar la demanda de clientes cada vez más exigentes y de una competencia mejor preparada.

La importancia que ha adquirido el turismo de placer y de negocios en el país ha motivado la incursión de nuevos jugadores extranjeros al sector hotelero colombiano y ha determinado las acciones de modernización de los existentes en múltiples aspectos.

Las cadenas con presencia en el país, tanto nacionales como extranjeras, se vienen preparando para afrontar la nueva competencia con incrementos en su oferta de valor. Además de grandes inversiones en remodelación y ampliación de infraestructura, los colombianos acuñan conceptos como calidez en el servicio entre sus fortalezas frente a los competidores extranjeros.

La cadena Hyatt Corporation decide incluir por primera vez a Colombia entre los tres países a visitar en su gira latinoamericana de la misión de ventas que realiza anualmente. Motivados por las mejores condiciones de seguridad, confianza e inversión en el país, Hyatt lleva dos años trabajando en su plan para ingresar al país en 2012 con un hotel de 350 habitaciones, un gran salón con capacidad para 1.000 personas (spa incluido) en el complejo comercial Latin Trade Center de Bogotá, ubicado a pocos minutos del aeropuerto. Pero este no es el único jugador extranjero con sus ojos puestos en Colombia.



Análisis de la oferta

El sector del turismo en Colombia ha tenido un buen comportamiento en los últimos años, lo que ha permitido el crecimiento hotelero nacional y la llegada de importantes cadenas del rubro. Es que como dio a conocer la Asociación Hotelera de Colombia, Cotelco, la inversión en turismo pasó de US\$3,5 millones en el 2002 a US\$900 millones en el 2009 y se espera que para este año ascienda a US\$1.200 millones. Así mismo, en el periodo de 2002 a 2010 se crearon 13.000 nuevos puestos laborales por la construcción de nuevas habitaciones y se generaron 52.000 plazas laborales adicionales por el mejor comportamiento de la ocupación y de la tarifa en los hoteles ya construidos.

En Suramérica los ingresos por turismo aumentaron un 2% y en Colombia en particular estos ingresos aumentaron un 10%, cifra bastante significativa al compararla con los datos del resto del mundo, según dio a conocer Nathalia Casas Buenas, Gerente de AR Hoteles, quien afirma que “estas cifras son coherentes con el auge hotelero de los últimos años”. Adicionalmente, gracias al apoyo del gobierno, diferentes entidades como Proexport y de las campañas publicitarias que han salido al aire, el imaginario de Colombia en el mundo ha cambiado fuertemente. Por otro lado existen aspectos de gran importancia en cuanto al sistema financiero relacionado con el sector hotelero, estos son:

Oferta hotelera en Colombia esta principalmente en Bogotá con 14.9% de la oferta nacional. El país tuvo una tasa de crecimiento anual de 0.93% en los últimos 10 años. Dato a 2005. Del 2003 al 2006 se invirtió en promedio de 65.000 millones en remodelaciones de infraestructura hotelera. En San Andrés y Bogotá fueron donde más se dieron remodelaciones.

Mercado laboral.

Las actividades relacionadas con el sector turismo y hotelería son grandes generadoras de empleos directos e indirectos. Sin embargo, los perfiles adecuados para ocupar los cargos y posiciones requeridos en estas actividades han variado de acuerdo a los cambios tecnológicos, tendencias de comportamientos de los turistas y las innovaciones en materia de servicio. Todas estas variaciones demandan profesionales competentes y autónomos que sirvan para posicionar las empresas (hoteles) en el sector al igual que aumentar la capacidad competitiva en la prestación de los servicios.

Las condiciones actuales del entorno exigen la innovación y diversificación de los servicios hoteleros, al igual que una mayor cualificación de sus empleados. Por lo que es necesario que el sector educativo de una mejor formación del recurso humano en las competencias laborales. “La formación en competencias aumenta las capacidades de



producción del trabajador como quiera que enfatiza la formación basada en el conocimiento útil y práctico, el estímulo a las habilidades y las destrezas”.

La capacitación por parte de las instituciones educativas debe contener programas que tengan en cuenta los aspectos de desarrollo del sector hotelero. Dichos aspectos son:

Manejo de tecnologías.
Multilingüismo.
Conciencia ambientalista.
Valores culturales y patrimoniales.

Existe un caso muy particular en Colombia que muestra que pese al incremento en los prestadores de servicios hoteleros, la generación de empleos directos ha disminuido. En el año 2009 se llevó a cabo un estudio sobre la oferta y la demanda de formación de recursos humanos en donde se ve que la hotelería colombiana paso de generar 101.3 empleos directos en el 2000 a 61.1 en el 2008; y según varios pronósticos, para el año 2015 los empleos directos generados van a ser 47.6.

Esta situación refleja que el sector hotelero necesita hacer unos reajustes en su estructura de capital humano y debe dejar a un lado su tendencia de preferir perfiles técnicos y tecnológicos para sus cargos. Las vacantes para niveles directivos, es decir, profesionales corresponden a solo el 9.1% de los cargos existentes, mientras que el resto corresponden a cargos operativos y de nivel medio. Cabe resaltar, que en muchas ocasiones, los puestos directivos son ocupados por profesionales de otras carreras ajenas al turismo y la hotelería.

Por otro lado, según la ACRIP, el sector hotelería y turismo presenta para el año 2012 los peores salarios en relación con los demás sectores económicos de Colombia. Esta es una situación un poco compleja ya que en la actualidad Colombia es un país muy atractivo para la inversión extranjera y muchas firmas hoteleras han puesto sus ojos en el sector y están contribuyendo al desarrollo de la infraestructura del mismo. Sin embargo esta inferioridad en los salarios puede darse gracias a la falta de cargos directivos y el exceso de puestos de trabajo operativos y de supervisión.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar el apoyo logístico que incluya las instalaciones físicas, organización y ejecución de una actividad de integración deportiva y fortalecimiento del trabajo en equipo, motricidad, intelecto, estado físico, dirigida a los funcionarios de la DNDA con el fin de permitir el esparcimiento físico y mental en cumplimiento de los Decretos 752 de 1987 y 1227 de 2005 y de acuerdo a las especificaciones



técnicas señaladas en el presente estudio.

1.2 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

Tabla 1: Clasificación del bien a contratar

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90110000	90110000	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90000000	90110000	90111600	90111600	Facilidades para encuentros

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones y adelantar las actividades directamente en sus instalaciones ubicadas en Villavicencio acorde con las condiciones técnicas y servicios relacionados en el presente estudio previo, anexo técnico e invitación pública.

FECHA: 28 y 29 de noviembre de 2014

INSTALACIONES: Utilización de las instalaciones físicas y deportivas ofertadas

TRANSPORTE: Bogotá – Villavicencio municipio de Restrepo - Bogotá

CIUDAD: Villavicencio municipio de Restrepo a una distancia entre 100 y 130 Kms de Bogotá.

FUNCIONARIOS DE LA DNDA: cuarenta y seis

ESTADIA: Una (1) noche en habitaciones con acomodación triple

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO: 2 personas capacitadas que apoyen y dirijan el evento para las actividades de integración y trabajo en equipo, árbitros para la actividad deportiva.

EQUIPOS AUDIOVISUALES. 1 Video been, 1 computador portátil

UBICACIÓN: El evento de integración debe realizarse en Villavicencio municipio de Restrepo, hotel muy bien dotado de instalaciones y personal capacitado para atender la actividad, el hotel debe ser de excelente calidad en las instalaciones como en el servicio.



Solamente se aceptarán ofertas para realizar el evento en sitios que cuenten con las instalaciones adecuadas para la actividad deportiva y de integración y que cuenten con el Registro Nacional de Turismo actualizado.

COMIDAS: Anexar a la oferta carta de menús, postres y bebidas gaseosas, limonada y/o jugos, coffee break)

DIA 1.

- Bebida de bienvenida
- Almuerzo incluida bebida
- Coffee break PM. (Debe incluir bebida jugo natural o gaseosa)
(Ofrecer entre las 4:00 y 5:00 P.M. en el sitio donde se esté desarrollando la actividad deportiva en la tarde del Primer día)
- Cena – Mamona incluida bebida

DIA 2.

- Desayuno tipo Buffet
- Coffee break AM (Debe incluir bebida jugo natural o gaseosa)
- Almuerzo incluida bebida: disponer de varios menús para que se seleccione a través del supervisor del contrato.

ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN:

- El día uno (1) la actividad debe iniciar con una caminata al punto ecológico denominado Salto del Angel, partiendo de las instalaciones del Hotel incluido guía experto para manejo de grupo y actividad de mínimo cinco (5) horas desde el punto de inicio de la caminata hasta el Salto del Angel con regreso al hotel. La actividad además de la caminata debe incluir cabalgata mínimo de 3 horas.
- El día dos (2) y/o uno (1) dependiendo de la energía de los participantes: Actividad temática llanera que incluya animadores, ambientación, presentaciones y participación integral de todos los funcionarios de la DNDA.
- Día dos (2) Actividad deportiva dirigida con árbitros con la conformación de grupos para participar en Fútbol y/o basquetbol y actividad acuática.
- Especificar otras actividades adicionales dentro del evento.

INSTALACIONES Y OTROS SERVICIOS



1. Poner a disposición del CONTRATANTE los siguientes escenarios deportivos: Cancha múltiple de fútbol, basquetbol, vóleybol, tenis de mesa y piscina para la actividad acuática.
2. Salón con equipos audiovisuales con capacidad mínima de 50 personas, para adelantar la actividad relacionada con el fortalecimiento del trabajo en equipo. El salón debe tener video beam, DVD, micrófono inalámbrico y de solapa, telón, paleógrafo, tablero acrílico, marcadores y sonido tipo conferencia.
3. Amplió espacio abierto diferente a los escenarios deportivos para adelantar actividades de motricidad, y estado físico dentro del mismo programa de fortalecimiento del trabajo en equipo.
4. La totalidad de los servicios requeridos deben prestarse dentro de las mismas instalaciones ofrecidas por el contratista y debe encontrarse ubicado en Villavicencio Municipio de Restrepo entre 100 y 130 Kms de la Ciudad de Bogotá, D.C., excepto la caminata ecológica y cabalgata que debe realizarse por la vía que conduce al Salto del Angel, razón por la cual el hotel seleccionado debe quedar lo más próximo posible a este sitio.
5. Apoyo logístico, material y personal capacitado para adelantar la actividad de fortalecimiento de trabajo en equipo motricidad, intelecto y estado físico.
6. La totalidad de los servicios requeridos deben prestarse dentro de las mismas instalaciones ofrecidas por el contratista y se encuentren ubicadas en el municipio de Restrepo - Meta. No se aceptarán propuestas si para el desarrollo de las actividades deben utilizarse varias instalaciones aun cuando se encuentren en el mismo municipio, excepto la actividad ecológica al punto denominado Salto del Angel.
7. La propuesta deberá presentarse de forma total y no se aceptarán propuestas parciales.
8. La propuesta es presentada directamente por el representante legal del sitio donde prestará el servicio y no se aceptan intermediarios.
9. Con el presente proceso se cancelará únicamente lo correspondiente al servicio autorizado y recibido por la DNDA de conformidad con la comunicación de aceptación de la oferta

3. OBLIGACIONES



3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- b. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- c. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- e. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- f. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- g. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- h. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- j. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- k. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:



- a. Dar cumplimiento al objeto contratado de conformidad con las especificaciones contenidas en el numeral 2.1.
- b. Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo de ejecución establecido por las partes.
- c. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al mismo.
- d. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en los sitios señalados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.
- e. Disponer del personal especializado en recreación y actividades lúdicas, así como también en la organización del evento incluyendo un (1) coordinador general
- f. Implementar la logística del evento: materiales didácticos, insumos, ambientación requerida, disposición de actividades y demás elementos para llevarlos a cabo.
- g. Prestar los servicios contratados relacionados con los refrigerios y alimentación para el desarrollo del evento.
- h. Garantizar la seguridad de los lugares donde se llevarán a cabo las actividades.
- i. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo estipulado, la cual hace parte del contrato.
- j. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- k. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- l. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- n. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la DNDA.
- o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la DNDA ni de la DNDA con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD



- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de recibo efectivo de los elementos.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente proceso de selección se realizará con la persona jurídica que acredite lo establecido en la invitación a cotizar.

4.1. Estudio de mercado.

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado sobre el servicio requerido acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

OFERENTE	VALOR INCLUIDO I.V.A
Hacienda Villavicencio	\$16.492.500
Wyndham Garden Villavicencio	\$16.537.000
Costo Promedio del Servicio	\$16.514.750

Acorde con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para éste proceso de contratación es de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16'500.000,00) incluido I.V.A. de acuerdo con el CDP No. 20414 del 06 de noviembre de 2014.

De las propuestas recibidas y costos de los diferentes servicios, se seleccionó lo relacionado con el uso de canchas deportivas, refrigerios, cena, almuerzos y apoyo logístico entre otros para el desarrollo de la actividad.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



5.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.500.000,00), incluido IVA., acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal 20414 del 06 de noviembre de 2014 suscrito por la Subdirectora Administrativa.

5.1.1. FORMA DE PAGO

El proponente deberá señalar el plazo para el pago del servicio ofrecido, el cual no podrá ser inferior al establecido por los artículos 1066 del Código de Comercio y 81 de la Ley 45 de 1.990. La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR ofrece efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del momento en que se radique la factura. Para la realización del pago derivado del contrato que se genere de esta selección, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, en todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.



NORMATIVIDAD APLICABLE

- A) LEY 80 DE 1993,
- B) LEY 1150 DE 2007
- C) LEY 1474 DE 2011
- F) DECRETO 4170 DE 2011
- D) DECRETO LEY 19 DE 2012
- E) LEY 1508 DE 2012
- F) DECRETO 1397 DE 2012
- G) DECRETO 19 DE 2012
- H) DECRETO 1467 DE 2012, MODIFICADO POR EL DECRETO 100 DE 2013.
- I) DECRETO 1510 DE 2013

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quién será responsable de aprobar los pagos y expedirá el certificado a satisfacción del servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días correspondientes al 28 y 29 de noviembre de 2014 previa aceptación de la oferta y el lugar del servicio será el ofertado para ejecutar en la ciudad de Villavicencio municipio de Restrepo.

9. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1 COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

9.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

10.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante la presente invitación que será publicada en la página web de la Entidad, la DNDA, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

10.2. RECEPCION DE OFERTAS

Con la firma de la presente invitación por parte del funcionario que requiere el servicio y aprobación para dar inicio al proceso por parte de la Subdirectora Administrativa de la DNDA, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

De acuerdo a las fechas contempladas en el cronograma establecido en la Invitación pública, los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas en la ventanilla de Atención al Ciudadano y/o en el Grupo de Compras ubicados en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, lugar en el que se impondrá un adhesivo con el número de radicación, fecha y hora y/o un sello con fecha y hora en que el proponente interesado hace entrega de la propuesta.

No se aceptarán las propuestas que llegaren a la oficina de Radicación y Correspondencia y/o al Grupo de Compras de la DNDA después de la hora y fecha fijada para el cierre del proceso, según cronograma. En estos eventos se deja la propuesta en el proceso sin evaluar y la razón se explica en el acta que levanta el Comité de Contratos durante la evaluación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

Adicionalmente las consultas a los documentos del proceso, pueden realizarse en el Portal Único de Contratación – www.contratos.gov.co, www.derechodeautor.gov.co y/o en la Coordinación del Grupo de Compras de la Entidad.



10.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1510 DE 2013. ART. 28

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

10.4 ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Precio La oferta	El precio más bajo

11.1 EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1510-2013 ART. 27 y 85 NUMERAL 6)



En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1510 de 2013 Art. 85 Numeral 6)

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanan inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores **no representen una reformulación de la oferta**.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

11.1.1. Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

11.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11.2.1 REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)



Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

REQUISITOS HABILITANTES (Cumple / no cumple)

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO No. 1). Diligenciar en su totalidad.	
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. (Anexo No. 2) El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien esté autorizado para presentar la propuesta.	
Certificado de Existencia y Representación Legal El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de	



<p>selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.</p> <p>III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p>	
<p>OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE.</p> <p>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y que su duración no sea inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p> <p>Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.</p>	
<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales. ANEXO No. 3 (Persona Jurídica) ANEXO No. 4 (Persona Natural).</p> <p>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el</p>	



<p>revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (En todo caso debe cumplir con el Estatuto Tributario Vigente y sus Decretos reglamentarios).</p>	
<p>Registro Único Tributario Actualizado Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>Información SIIF (Anexo No. 5) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>	
<p>Certificación bancaria El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o</p>	



<p>corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>	
<p>Organización del Proponente. (Organigrama) El proponente debe presentar con su propuesta un documento en el que se describa de manera clara y precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El proponente debe tener sus instalaciones y/o sucursales ubicadas en la ciudad de Villavicencio.• Indicar la(s) dirección(es), número telefónico, fijo y celular, fax, e-mail• Descripción de las instalaciones con que cuenta para prestar el servicio.• Organigrama• Personal <p>Otros considerados por el proponente</p>	
<p>FICHA TECNICA PARA EVALUACION (CUMPLE /NO CUMPLE). ANEXO No. 6. El oferente interesado en el proceso deberá presentar debidamente diligenciado el anexo, el cual hace parte de los requisitos habilitantes en el proceso de evaluación. (Requisito no subsanable y debe manifestar por cada ítem si cumple o no cumple con la condición).</p>	
<p>REGISTRO NACIONAL DE TURISMO. Para los fines previstos en el estatuto tributario (Ley 788 de 2002) y con el fin de que la DNDA pueda verificar si está autorizado para el funcionamiento y se encuentra vigente.</p>	
<p>EXPERIENCIA. Anexar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica, cuyo objeto corresponda a la coordinación y realización de eventos empresariales y/o actividades similares, ejecutados con empresas del estado y/o privadas que haya manejado grupos iguales o mayores a 50 personas y el monto de la contratación sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado, es decir la suma de \$16.500.000.</p>	



<p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad .</p>	
<p>Boletín de Responsables Fiscales. No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>	
<p>Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación</p>	
<p>Capacidad Financiera. No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y/o servicios suministrados a satisfacción de la entidad y no requiere de anticipo.</p>	
<p>Propuesta Económica. (Anexo 7) La oferta económica deberá describir el objeto de contrato, así:</p> <p>Apoyo logístico que incluya las instalaciones físicas, organización y ejecución de una actividad de integración deportiva y fortalecimiento del trabajo en equipo, motricidad, intelecto, estado físico, dirigida a los funcionarios de la DNDA, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo y anexo técnico.</p>	



Detallar el servicio prestado, incluir IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada.

NOTA. Validez de la oferta mínimo 30 días calendario

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y cinco (5) años más.
- c) El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d) Se recibe propuesta por personas jurídicas constituidas legalmente.
- e) Los proponentes no deben estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- g) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.



- h) Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax ó correo electrónico ó se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- n) Cuando cotice parcialmente el servicio requerido y/o el mismo no permita la integración del sector.
- o) Cuando el (los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- p) Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto disponible.
- q) Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas



serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aun si han sido radicadas.

- r) Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio de las agencias o sucursales, y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que el lugar no cumpla con la categoría y calidad de las condiciones requeridas en el anexo técnico.
- s) Cuando condicione su propuesta.
- t) Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
- u) Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- v) Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

12. EVALUACION

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas, iniciando con aquella que presentó el precio más bajo del servicio requerido en el anexo técnico, para establecer el cumplimiento de los requerimientos técnicos y habilitantes, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante



comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO.

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

13.1 Riesgos asegurables

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

13.2 Riesgos no asegurables

Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista deba cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

13.3 Riesgos que asume la entidad

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario la DNDA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.



- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2 del Decreto 1510 de 2013, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:



1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de digitalización así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

15. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el



presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

16. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de mínima cuantía, para contratar el servicio de publicación del Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar una cena de trabajo durante el desarrollo del Taller Sub Regional sobre Administración del Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

Se firma por el solicitante del servicio, en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de noviembre de 2014.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ

Subdirectora Administrativa

Anexo: Cotizaciones de estudio de mercado,
Matriz de riesgos,
CDP No. 20414 de Noviembre 6 de 2014